

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974.-

Vistas estas actuaciones en las cuales el Intendente del Palacio solicita se apliquen sanciones disciplinarias al Auxiliar de Quinta (Personal de Servicio), sr. Osvaldo Héctor Sosa por ausencias sin aviso y faltas de puntualidad, y

Considerando:

que a fs. 3 la Intendencia hace saber que el señor Sosa no concurrió a desempeñar sus tareas desde el día 20 de noviembre hasta el 3 de diciembre ppdos., sin haber comunicado durante ese lapso las razones de sus inasistencias.-

que el citado día 3 de diciembre, Sosa se reintegró a sus funciones, manifestando que su ausencia fue motivada por el hecho de haber sufrido su esposa un accidente en el interior del país, lo cual acreditó con el certificado obrante a fs. 2.-

que no es admisible la razón invocada para justificar sus inasistencias sin aviso, máxime teniendo en cuenta que el certificado acompañado fue expedido en una localidad suburbana de la Capital Federal.-

que, asimismo, y a los efectos de graduar la sanción aplicable, deben tenerse en cuenta los antecedentes obrantes en su legajo personal y la reiteración de sus ausentismos y faltas de puntualidad.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1235/58,

////////////////////////////////////

////////////////////

S. RESUELVES:

1º) Proceder al descuento de los haberes correspondientes al Auxiliar de Quinta (Personal de Servicio) de la Intendencia del Palacio, señor Osvaldo Ságor Sosa, por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 2 de diciembre últimos.-

2º) Advertir al mencionado agente a fin de que en lo sucesivo ajuste estrictamente el desempeño de sus tareas a lo prescripto por las normas pertinentes, bajo apercibimiento de aplicar sanciones mayores en caso de reincidir en faltas como las que dieron origen a estas actuaciones.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ES COPIA

ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION